



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

Buenos Aires, 03 SEP 2015

VISTO el acuerdo entre las autoridades de la Facultad de Ciencias Sociales y la Dirección Nacional Electoral, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, por el cual esta última provee gratuitamente de las máquinas necesarias para la realización del acto electoral por el sistema de "Boleta Única Electrónica", y la resolución (CS) N° 2292/2015 que dispone que los Consejos Directivos convoquen a elecciones para renovar los representantes de los claustros y la resolución (CD) N° 1704/2015 y sus modificatorias, por la que se convoca a elecciones para la renovación de los representantes de los claustros de Estudiantes y Graduados en el Consejo Directivo y los 3 claustros en las Juntas de Carrera y la consulta para la renovación de los Directores de Carrera;

CONSIDERANDO:

Que la posibilidad de realizar una prueba piloto en el claustro de profesores es una buena oportunidad para agilizar la votación y especialmente el escrutinio posterior;

Que la elección de profesores a miembros de las Juntas de Carreras y la consulta sobre los Directores de Carreras es íntegramente reglamentada y controlada institucionalmente por órganos de la Facultad;

Que es el claustro más reducido en número de votantes, lo cual favorece la realización de una "prueba piloto";

Que más allá de los posicionamientos más o menos oportunistas que se están utilizando en el debate sobre los sistemas electorales a nivel nacional, la simplificación de los actos electorales en nuestra Facultad y en general en la Universidad Pública puede representar un avance significativo;



*Universidad de Buenos Aires*  
*Facultad de Ciencias Sociales*

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Resuelve:

Artículo 1º.- Adoptar en términos de "prueba piloto" el sistema de Boleta Única Electrónica para la elección de candidatos a miembros de Juntas de Carreras y la consulta sobre Directores correspondiente al claustro de profesores de las cinco carreras de grado que componen la Facultad de Ciencias Sociales.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la presentación de originales de boletas electorales por parte de los apoderados de las distintas listas. A cambio solicitar a los apoderados la provisión en soporte digital del logo identificatorio y/o encabezado de la boleta de candidatos a miembros de Junta de Carrera (Número y denominación de la lista) con un plazo máximo de las 12 hs. del día 2 de septiembre.

ARTICULO 3º- Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica y a la comunidad académica de la Facultad a través de sus medios de comunicación, a la Dirección General Técnico Académica y Dirección General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCION (JE) Nº 12**

Presidente:

Prof. GUSTAVO BULLA

Por el Claustro de Profesores:

Titular: Prof. JULIO MOYANO

Por el Claustro de Graduados:

Titular: Lic. NICOLAS PUENTE

Por el Claustro de Estudiantes:

Titular: MARIANA ROMANO